Contrato N° 36

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO**, domiciliada en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA** con Cédula de Identidad N° 385568, en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FASV IMPORT EXPORT"** con domicilio en la ciudad de Presidente Franco (Departamento de Alto Paraná) de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** , con Cédula de Identidad N° 696150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. Consiste en la contratación del Proveedor para la provisión de Alimentos para Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Sector Público del Municipio de Félix Pérez Cardozo, de conformidad con las normas del INAN y de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional Pública y Desarrollo….."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato y son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de la Intendencia Municipal N° 36/14 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(g) La Resolución de la Junta Municipal N° 26/14 "Que aprueba la adjudicación de llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/14 para la adquisición de alimentos para almuerzo escolar y autoriza la firma del contrato con la firma "FASF IMPORT EXPORT" de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	2	1	0	840	30	003	11	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 277482.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/14, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 36/14 y aprobada por Resolución JM N° 26/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ORDEN	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alimentos para almuerzo escolar	Nacional	Nacional	Ración	38.190	10.000	**381.900.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **trescientos ochenta y un millón millones novecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma del Presente Contrato hasta **el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las diferentes escuelas incluidas en la Secc. III de las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Nº	Distrito	Institución Educativa	Descripción del Bien o Producto	Total de Alumnos	Entrega a cargo de:	Frecuencia de Entrega :
1	F.P.C.	EB N° 2292 "LUPO ENCINA"	Almuerzo con Menú variado	100	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
2	F.P.C.	EB N° 5297 "NIÑO JESUS"	Almuerzo con Menú variado	45	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
3	F.P.C.	EB N° 6584 "SAGRADA FAMILIA	Almuerzo con Menú variado	32	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
4	F.P.C.	EB N° 6589 "DOMINGO SABIO	Almuerzo con Menú variado	24	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
5	F.P.C.	EB N° 6594 "PAZ DEL CHACO"	Almuerzo con Menú variado	50	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
6	F.P.C.	EB N° SAN BLAS"	Almuerzo con Menú variado	54	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
7	F.P.C.	EB N° MARIA DEL ROSARIA DE PORTILLO"	Almuerzo con Menú variado	30	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
Total Beneficiarios				**335**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María de Fátima Santoro Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
PROVEEDOR
María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTE MÍ:

FEDERICO BALBUENA
Secretario General